

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 27 julio de 2022		1.2 Hora de inicio: 14:30		1.3 Hora de término: 16:30
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: ÁRIDOS BOCO LIMITADA			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: camino ribereño su Río Aconcagua 1, Lote Y-Z ex Lote A-2, Quillota.			Comuna: QUILLOTA	Región: Valparaíso
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: ÁRIDOS BOCO LIMITADA			Domicilio Titular: Camino ribereño su Río Aconcagua 1, Lote Y-Z ex Lote A-2, Quillota.	
RUT o RUN: [REDACTED]	Teléfono: +56 9 69081828		Correo electrónico: administradorqta@aridoscboco.cl	
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Mario Parada			Domicilio: Camino ribereño su Río Aconcagua 1, Lote Y-Z ex Lote A-2, Quillota.	
RUT o RUN: [REDACTED]	Teléfono: +56 9 69081828		Correo Electrónico: administradorqta@aridoscboco.cl	
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Álvaro Fernández (administrador de planta)			Domicilio: Camino ribereño su Río Aconcagua 1, Lote Y-Z ex Lote A-2, Quillota.	
RUT o RUN: [REDACTED]	Teléfono: +56 9 69081828		Correo electrónico: administradorqta@aridoscboco.cl	
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada		2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/> X	Oficio: _____
Denuncias por ruidos provenientes desde establecimiento áridos Boco en la comuna de Quillota				
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Medición de Nivel de Presión Sonora (NPS)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
D.S. (MMA) N° 38/2011 ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA				
5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
3.1 Existió oposición al ingreso: SI ___ NO ___x___		3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública: SI ___ NO ___x___		3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones) SÍ ___X___ NO ___



6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Con la finalidad de abordar denuncias por ruidos molestos efectuadas por los vecinos del sector de la Villa Amanecer del valle, en la comuna de Quillota, siendo las 14:30 horas del miércoles 27 de julio de 2022, esta Superintendencia se constituyó en la vivienda receptora ubicada en calle Francisco Ortín de Zárate, en adelante llamada "receptor 1" y a las 14:55 en una segunda vivienda receptora ubicada en calle Comisario Pedro de Amasa, en adelante "receptor 2".

En el momento de las mediciones, las condiciones meteorológicas arrojaban cielo parcial/soleado con una temperatura de 16°C, con vientos de 10km/d en dirección este y humedad del 67%.

En ambos receptores se establecieron los lugares con mayor exposición al ruido generado por el recinto denunciado.

La fuente emisora corresponde a un establecimiento que tiene como actividad productiva la extracción y clasificación de áridos, por lo que cuenta con equipo de chancado, que emite ruido constante en el momento de estar operativo.

En el momento de las mediciones realizadas no se percibieron ruidos de fondo que interfirieran en la medición, por lo que no fueron medidos.

El receptor 1: Corresponde a una vivienda de dos pisos con patio lateral que conecta a un patio trasero, orientados hacia la fuente a una distancia de unos 170 metros aproximadamente. Las mediciones se realizaron en horario diurno entre las 14:37 y las 14:51 hrs., efectuando 2 mediciones externas, una en el patio trasero en el primer piso y otra en un balcón del dormitorio ubicado en el segundo piso de la vivienda, también orientado hacia la fuente emisora. En ambos sitios de medición se estableció un punto con 3 mediciones de 1 minuto por vez, conforme la metodología del D.S. N°38/2011.

El receptor 2: Corresponde a una vivienda de un piso con patio lateral que se encuentra orientado hacia la fuente a una distancia de unos 120 metros aproximadamente. Las mediciones se realizaron en horario diurno entre las 14:58 y las 15:17 hrs., efectuando 2 mediciones, una externa en el patio lateral y otra medición interna en el dormitorio de la vivienda orientado hacia la fuente emisora, con ventana abierta. En la medición externa se estableció un punto con 3 mediciones de 1 minuto por vez, y en la interna se establecieron 3 puntos con 3 mediciones de 1 minuto cada vez, conforme la metodología del D.S. N°38/2011.

Las mediciones se realizaron con sonómetro marca CIRRUS, modelo CR162B, número de serie G066120 y con calibrador marca CIRRUS, modelo CR514, número de serie 64910, ambos con su certificado de calibración vigente emitidos por el Instituto de Salud Pública.

Las mediciones se realizaron en modo dB(A) Lento como lo establece el DS. N° 38/2011.

El sonómetro se calibró a las 14:36 y a las 14:58.

Los resultados de las mediciones puntuales del día 27 de julio 2022 en horario diurno para el receptor 1, fueron las siguientes:

Punto	NPS eq dB (A) lento	NPS mín dB (A) lento	NPS máx dB (A) lento
1 (Medición externa)	54.7	51.8	66.2
	52.3	49.6	61.2
	52.4	50.4	56.9
2 (Medición externa)	60.4	58.2	68.8
	60.3	64.1	70.5
	61.2	64.2	75.4

Los resultados de las mediciones puntuales del día 27 de julio 2022 en horario diurno para el receptor 2, fueron las siguientes:

Punto	NPS eq dB (A) lento	NPS mín dB (A) lento	NPS máx dB (A) lento
1 (Medición externa)	58.8	55.3	62.0
	58.5	55.3	62.2
	56.5	54.7	59.0
1 (Medición interna)	57.8	54.1	61.2
	58.6	54.9	62.8
	57.3	54.9	60.3



2 (Medición interna)	56.2	51.8	60.8
	59.1	55.8	63.1
	58.8	53.0	62.5
3 (Medición interna)	53.4	51.1	58.8
	53.6	49.7	57.2
	52.7	49.8	55.3

Posterior a las actividades de medición, se visitaron las instalaciones de Áridos Boco (fuente emisora), en donde el equipo fiscalizador se reunió con el Sr. Álvaro Fernández, administrador de planta. Se le informó de la actividad de medición efectuada, señalando que obedece a la atención de denuncias de vecinos cercanos a la Planta.

Se le hizo presente que es necesaria la adopción de medidas para disminuir la emisión de ruidos que genera la actividad, considerando que ya cuentan con una formulación de cargos por los mismos hechos y que a la fecha esta Superintendencia no ha recepcionado información sobre la implementación de medidas u acciones en el marco de un programa de cumplimiento. Lo anterior, queda de manifiesto ante la recepción de nuevas denuncias por parte de la comunidad.

Se tomaron registros fotográficos de los lugares de medición.

Todos los registros obtenidos durante la medición fueron consignados en fichas de medición de ruido aprobadas por Resolución Exenta SMA N° 693 de fecha 21 de agosto de 2015, para ser analizados en gabinete.

8. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
PÍA ARAVENA BUSTOS	Superintendencia del Medio Ambiente.	
PATRICIA JELVES MENA	Superintendencia del Medio Ambiente.	
CAROLINA SILVA SANTELICES	Superintendencia del Medio Ambiente	
VÍCTOR CONCHA ARANCIBIA	Superintendencia del Medio Ambiente	



9. RECEPCIÓN DEL ACTA

<p>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda)</p> <p>SI _____ NO _____</p> <p>Debido a Pandemia COVID19, acta es remitida vía correo electrónico.</p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro _____</p> <p>Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)</p>
---	---

